



Chachapoyas, 28 OCT. 2022

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Memorandum N°208-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 10 de marzo de 2022, el Memorando Múltiple N°042-2022-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 18 de abril de 2022, el Memorandum N°188-2022-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, con fecha 23 de septiembre de 2022, el Memorandum N°198-2022-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, con fecha 17 de octubre de 2022, el Informe N°095-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA, de fecha 21 de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, mediante Decreto Supremo N°038-2021-PCM, de fecha 01 de marzo de 2021, "Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050", el cual contempla, entre otros lineamientos identificados para cada Objetivo Prioritario en el marco de las Alternativas de Solución, el Lineamiento 3.1 sobre implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastre de tres niveles de gobierno, el cual identifica entre otros servicios, el Servicio 3.3 relacionado con el Programa de continuidad operativa del Estado, siendo dicho servicio descrito como un conjunto de inversiones y actividades para asegurar la continuidad operativa de las entidades de la administración pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba en su artículo 1 "**Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno**", a fin de fortalecer la implementación de la gestión de continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, conforme a los **Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno**, en el literal d) del inciso 5.1. del artículo 5 de los referidos lineamientos se define al "Grupo Comando" como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan.

Que, conforme al literal d) del inciso 6.1.1. de las disposiciones específicas de los "**Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno**", refiere que le corresponde al Titular de la Entidad aprobar la conformación del Grupo Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.

Que, conforme al literal b) del inciso 6.1.2. de las disposiciones específicas de los "**Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno**", refiere que le corresponde a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa proponer a la conformación del Grupo Comando al Titular de la Entidad.

Que, mediante Memorando N°208-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 10 de marzo de 2022, el Gerente General Regional al Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, le informa que ante la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Entidad para el año 2022, se debe de presentar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, ante esa situación se debe elaborar el plan conforme a los lineamientos de la resolución Ministerial N°302-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021.





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS- PROAMAZONAS/DE**

Que, mediante Memorando Múltiple N°042-2022-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 22 de abril de 2022, se dispone elaborar y aprobar el Plan de Continuidad Operativa ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones de la Gerencia Sub Regional o Dirección a su cargo.

Que, mediante Memorándum N°188-2022-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, con fecha 23 de septiembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas al Jefe de la Unidad de Administración, le informa que se designa a la Unidad de Administración como responsable de la gestión de continuidad operativa de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

Que, mediante Memorándum N°198-2022-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, con fecha 17 de octubre el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas al Jefe de la Unidad de Administración, se reitera que se designó a la Unidad de Administración como responsable de la gestión de continuidad operativa de la Entidad, teniendo como plazo hasta el 31 de octubre de 2022 que la Entidad cumpla con la presentación del plan de continuidad operativa, requiriendo que adopte las acciones inmediatas.

Que, mediante el Informe N°095-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA, de fecha 21 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Administración al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, reitera la presentación de la propuesta de la conformación del Grupo Comando, teniendo en cuenta los lineamientos del punto 5.2.1.1. de los "**Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno**", se detallan los siguientes peligros más probables de ocurrir en la ciudad de Chachapoyas puesto que opera la sede de la UE Proamazonas; así como, en las provincias de Luya y Bongará, dado que forman parte del área de influencia del Programa de Inversión PROG. 78-2009-SNIP, que ejecuta la entidad:

Tipos de Peligros	Evaluación Cuantitativa		
	Peligro	Vulnerabilidad	Nivel de Riesgo
<b>Peligros de origen natural</b>			
Sismos	BAJO	MEDIO	MEDIO
Lluvias torrenciales	ALTO	BAJO	MEDIO
Movimientos de masas (huaycos, deslizamientos, derrumbes, aluviones)	ALTO	BAJO	MEDIO
Inundaciones	BAJO	BAJO	BAJO
<b>Peligros inducidos por acción humana</b>			
Incendios	BAJO	ALTO	MEDIO
Explosiones	BAJO	ALTO	MEDIO
Incendios Forestales	MEDIO	BAJO	MEDIO

Que, ante la ocurrencia de los peligros antes identificados, se considera como actividades críticas a aquellas que no pueden interrumpirse por tiempos prolongados, siendo estos los siguientes:

- Operatividad de los Sistemas Administrativos (Planeamiento, Presupuesto, Recursos Humanos, Adquisiciones, Contabilidad, Tesorería, Inversión Pública y Control); así como, de los aplicativos informáticos (SIAF, SIGA, SEACE, POI, Banco de Inversiones, SCI).
- Trámite documentario.
- Emisión de contratos, resoluciones y opiniones legales.
- Ejecución y supervisión de las obras.

Se propone la conformación de Grupo Comando a las siguientes personas:

Ítem	Unidad Orgánica	Cargo
1	Jefe de la Unidad de Administración	Presidenta
2	Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico	Miembro
3	Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico	Miembro
4	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo	Miembro
5	Especialista en Adquisiciones	Miembro
6	Asesor Legal	Miembro
7	Asistente SIAF	Miembro
8	Especialista en Personal	Miembro
9	Servidor contratado como imagen institucional	Miembro
10	Especialista en Tesorería	Miembro



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 078 -2022-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 30 de septiembre de 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas respectivamente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Grupo Comando para la formulación, presentación, actualización e implementación del Plan de Continuidad Operativa de la Unidad Ejecutora Proamazonas, el cual está integrado de la siguiente manera:

Ítem	Unidad Orgánica	Cargo
1	Jefe de la Unidad de Administración	Presidenta
2	Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico	Miembro
3	Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico	Miembro
4	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo	Miembro
5	Especialista en Adquisiciones	Miembro
6	Asesor Legal	Miembro
7	Asistente SIAF	Miembro
8	Especialista en Personal	Miembro
9	Servidor contratado como imagen institucional	Miembro
10	Especialista en Tesorería	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que el Grupo Comando de la Unidad Ejecutora Proamazonas, cumpla con ejecutar e implementar conforme a sus atribuciones todas las acciones establecidas en el numeral 6.3. de los “Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N°320-2021-PCM.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Grupo Comando e instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO  
Director Ejecutivo

